



**DE SAN LUIS POTOSÍ, Y LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO.**

**ANEXO I**

<b>Municipio de Coxcatlán, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal</b>		
<b>Objetivo Anual</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
<b>Mejorar los ingresos a través de la recaudación local.</b>	· Realizar campañas de cobro.	<b>Incrementar los ingresos fiscales en un 10 % en comparación con ejercicio fiscal 2025.</b>
	· Programa de actualización de padrones de predial, comercio y servicios de agua potable.	
	Implementar programas de condonación de multas y recargos para el pago de Contribuciones en el Municipio.	
<b>Dar una mejor atención al público que paga un impuesto o servicio, respetando la equidad de género y la inclusión.</b>	· Programa de Capacitación al personal.	<b>Incrementar los ingresos fiscales en un 10 % en comparación con ejercicio fiscal 2025.</b>
	· Sensibilización del personal en temas de equidad de género e inclusión.	
	· Trato especial para personas de la tercera edad y con discapacidad.	
<b>Aplicar la ley de ingresos</b>	Programa de evaluación de la aplicación de la Ley de Ingresos para verificar que los cobros sean de acuerdo a las cuotas y tarifas establecidas en ella. Reglamentar los procesos de recaudación de cada área a fin de incrementar los ingresos.	<b>Incrementar los ingresos fiscales en un 10 % en comparación con ejercicio fiscal 2025.</b>
<b>Realizar campañas de invitación y concientización para que el ciudadano y ciudadana pague sus impuestos y derechos.</b>	- A través de trípticos - Anuncios o spots en la radio.	<b>Incrementar los ingresos fiscales en un 10 % en comparación con ejercicio fiscal 2025.</b>
	- Publicidad de las tarifas, cuotas y precios de los impuestos y derechos.	



## ANEXO II

<b>Municipio de Coxcatlan, S.L.P.</b>				
<b>Proyecciones de Ingresos - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>				
Concepto	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
	(iniciativa de Ley)			
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b> <b>(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	\$47,128,293.00	\$48,872,040.00	0	0
A. Impuestos	\$740,704.00	\$768,110.00	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00	0	0
D. Derechos	\$951,482.00	\$986,687.00	0	0
E. Productos	\$20,000.00	\$20,740.00	0	0
F. Aprovechamientos	\$173,044.00	\$179,447.00	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00	\$0.00	0	0
H. Participaciones	\$44,643,063.00	\$46,294,856.00	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$600,000.00	\$622,200.00	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	\$0.00	\$0.00	0	0
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	0	0
		\$0.00	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b> <b>(2=A+B+C+D+E)</b>	\$66,582,737.00	\$69,046,298.00	0	0
A. Aportaciones	\$65,782,737.00	\$68,216,698.00	0	0
B. Convenios	\$800,000.00	\$829,600.00	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	0	0
		\$0.00	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	\$0.00	\$0.00	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	0	0
		\$0.00	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	\$113,711,030.00	\$117,918,338.00	0	0
		\$0.00	0	0
<b>Datos Informativos</b>		\$0.00	0	0
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	\$0.00	\$0.00	0	0



**ANEXO III**

<b>Municipio de Coxcatlán, S.L.P.</b>				
<b>Resultados de Ingresos - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año 2022 <sup>1</sup></b>	<b>Año 2023 <sup>1</sup></b>	<b>Año 2024 <sup>1</sup></b>	<b>Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> 2025</b>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	\$0.00	\$0.00	\$43,242,469.00	\$44,038,294.00
A. Impuestos	\$0.00	\$0.00	\$625,865.00	\$708,130.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$0.00	\$0.00	\$640,794.00	\$778,885.00
E. Productos	\$0.00	\$0.00	\$33,117.00	\$24,321.00
F. Aprovechamientos	\$0.00	\$0.00	\$240,072.00	\$165,434.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$0.00	\$0.00	\$41,702,621.00	\$42,361,524.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias y Asignaciones			\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$0.00	\$0.00		
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	\$0.00	\$0.00	\$63,420,856.00	\$62,988,501.00
A. Aportaciones			\$63,420,856.00	\$62,412,600.00
B. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$488,489.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$87,412.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00		
	\$0.00	\$0.00		
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>			\$106,663,325.00	\$107,026,795.00
<b>Datos Informativos</b>	\$0.00	\$0.00		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<sup>1</sup> . Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.				
<sup>2</sup> . Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.				



## ANEXO IV

## Municipio de Coxcatlán, S.L.P.

## Clasificación de los ingresos por fuentes de financiamiento

Concepto	Fuente de Financiamiento	Ingreso Estimado
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		<b>113711030.00</b>
<b>Ingresos de Gestión</b>		<b>1885230.00</b>
<b>Impuestos</b>	Recursos Fiscales	<b>740704.00</b>
Impuestos sobre los ingresos	Recursos Fiscales	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	Recursos Fiscales	740704.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	Recursos Fiscales	0.00
Impuestos al comercio exterior	Recursos Fiscales	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	Recursos Fiscales	0.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	Recursos Fiscales	0.00
Accesorios		
Otros Impuestos	Recursos Fiscales	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales	Recursos Fiscales	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	Recursos Fiscales	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	Recursos Fiscales	0.00
Cuotas para la Seguridad Social		
Cuotas de Ahorro para el Retiro	Recursos Fiscales	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	Recursos Fiscales	0.00
Accesorios	Recursos Fiscales	0.00
<b>Contribuciones de mejoras</b>	Recursos Fiscales	<b>0.00</b>
Contribución de mejoras por obras públicas	Recursos Fiscales	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fis	Recursos Fiscales	0.00
<b>Derechos</b>	Recursos Fiscales	<b>951482.00</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	Recursos Fiscales	0.00
Derechos por prestación de servicios	Recursos Fiscales	814714.00
Otros Derechos	Recursos Fiscales	136768.00
Accesorios	Recursos Fiscales	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores	Recursos Fiscales	0.00
<b>Productos</b>	Recursos Fiscales	<b>20000.00</b>
Productos	Recursos Fiscales	20000.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores	Recursos Fiscales	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	Recursos Fiscales	<b>173044.00</b>
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	173044.00
Aprovechamientos Patrimoniales	Recursos Fiscales	0.00
Accesorios	Recursos Fiscales	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	Recursos Fiscales	0.00









## ANEXO VI

RIESGOS RELEVANTES PARA EL EJERCICIO 2026  
MUNICIPIO DE COXCATLAN, S.L.P.

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTAS DE ACCIÓN
Poca recaudación y aumento en la demanda de servicios de calidad	Campañas de recaudación que permitan incrementar el ingreso que a la vez generen servicios de mejor calidad.
Factores de salud pública.	Generar alternativas de cobros de impuestos de manera que no se afecte la economía de quienes resulten afectados.
Disminución de los ingresos provenientes del estado y la federación.	Promover el incremento de los ingresos fiscales. Reducir el gasto corriente y la inversión pública.
Falta de capacitaciones en materia normativa y legal de las áreas que generan los ingresos.	Solicitar capacitaciones internas y externas en materia legal y normativa a fin de estar en condiciones de aplicar correctamente la ley de ingresos y otras leyes que intervengan en la recaudación local.
Desastres naturales.	Disminuir el gasto corriente. Hacer estudios que permitan la correcta aplicación de la ley de ingresos

## ANEXO VII

COMPARATIVO DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE 2025 CON LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026									
MUNICIPIO: COXCATLAN, S.L.P.									
	LEY VIGENTE 2025			INICIATIVA EJERCICIO 2026			OBSERVACIONES		
	TASA	UMA	CUOTA	TASA	UMA	CUOTA	%	IGUAL / AUMENTA/ DISMINUYE	COMENTARIOS
<b>IMPUESTOS</b>									UMA vigente hasta el 31 de enero del 2026
<b>* Espectáculos Públicos</b>									
Espectáculos públicos	11%			11%			0%	IGUAL	
Funciones de teatro y circo	4%			4%			0%	IGUAL	
<b>* Predial</b>									
a) Urbanos y suburbanos habitacionales									
Predios con edificaciones tipificadas como de interés social o vivienda popular con urbanización progresiva	0.05			0.05			0%	IGUAL	
Predios distintos a los del inciso anterior con edif. o cerc.	0.75			0.75			0%	IGUAL	
Predios no cercados	1			1			0%	IGUAL	



b) Urbanos y suburbanos destinados a comercios o servicios									
Predios con edificación o sin ellas.	1			1				0%	IGUAL
c) Urbanos y suburbanos destinados a usos industrial									
Predios ubicados en la zona industrial	1			1				0%	IGUAL
d) Predios rústicos.									
Predios de propiedad privada	0.75			0.75				0%	IGUAL
Predios de propiedad ejidal	0.5			0.5				0%	IGUAL
el importe mínimo a pagar por el impuesto predial		4			4			0%	IGUAL
tratándose de personas del INSEN, jubilados y pensionados cubrirán el	50%			50%				0%	IGUAL
<b>Predios rústicos propiedad privada, ... estímulo fiscal</b>	<b>estimulo</b>	<b>mínimo</b>		<b>estimulo</b>	<b>mínimo</b>				
Desde 1.00 hasta 50,000	50.00%	2		50.00%	2			0%	IGUAL
Desde 50,001 hasta 100,000	62.50%	2.5		62.50%	2.5			0%	IGUAL
Desde 100,001 hasta 150,000	75.00%	3		75.00%	3			0%	IGUAL
Desde 150,001 hasta 200,000	87.50%	3.5		87.50%	3.5			0%	IGUAL
Desde 200,001 hasta 295,000	100.00%	4		100.00%	4			0%	IGUAL
<b>Predios rústicos propiedad ejidal, ... estímulo fiscal</b>	<b>estimulo</b>	<b>mínimo</b>		<b>estimulo</b>	<b>mínimo</b>				
Desde 1.00 hasta 50,000	50.00%	2		50.00%	2			0%	IGUAL
Desde 50,001 hasta 100,000	62.50%	2.5		62.50%	2.5			0%	IGUAL
Desde 100,001 hasta 200,000	75.00%	3		75.00%	3			0%	IGUAL
Desde 200,001 hasta 300,000	87.50%	3.5		87.50%	3.5			0%	IGUAL
Desde 300,001 hasta 440,000	100.00%	4		100.00%	4			0%	IGUAL
<b>* Plusvalía</b>									
La tasa será de	1.33%			1.33%				0%	IGUAL
en ningún caso será menor a		4			4			0%	IGUAL
<b>* Adquis. de inmuebles y derechos reales</b>									
tasa neta sobre la base gravable	1.33%			1.33%				0%	IGUAL
el importe mínimo a pagar por el impuesto		4			4			0%	IGUAL
para interés social se deducirá		10			10			0%	IGUAL
y del impuesto a pagar se deducirá	50%			50%				0%	IGUAL
se considerará interés social cuyo valor global no exceda		20			20			0%	IGUAL
se considerará interés popular cuyo valor global no exceda		30			30			0%	IGUAL



<b>DERECHOS</b>								
<b>* Servicio de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado</b>								
<b>Derechos derivados de la contratación del servicio de agua potable</b>								
I. Servicio domestico			60		60	0%	IGUAL	
II. Servicio comercial			109		109	0%	IGUAL	
III Servicio industrial			190		190	0%	IGUAL	
<b>Derechos derivados del suministro del servicio de agua potable</b>								
I. Servicio domestico			33		33	0%	IGUAL	
II. Servicio comercial			91		91	0%	IGUAL	
<b>instituciones religiosas, oficinas de los tres niveles de gobierno, ...</b>			91		91	0%	IGUAL	
III Servicio industrial			124		124	0%	IGUAL	
tratándose de personas del INSEN, jubilados y pensionados cubrirán el	50%			50%		0%	IGUAL	
se causará un derecho sobre el monto de consumo de agua	21%			21%		0%	IGUAL	
<b>Los trabajos de instalación, reparación, supervisión, reconexión y similares, los efectuará el municipio previo pago respectivo,</b>								
a) Por toma domiciliaria sin ruptura de pavimento de .01 metro hasta 5 metros lineales			1500		1500		IGUAL	
b) Por toma domiciliaria con ruptura de pavimento de .01 metro hasta 5 metros lineales			2500		2500		IGUAL	
c) Por toma domiciliaria sin ruptura de pavimento de hasta 10 metros lineales			1800		1800		IGUAL	
d) Por toma domiciliaria con ruptura de pavimento de hasta 10 metros lineales			2800		2800		IGUAL	
<b>En caso de fraccionamientos nuevos cuando se conceda la autorización para conectarse a la red de agua se deberá cubrir una cuota por cada lote, cuyo importe se aplicará a reforzar el abastecimiento y conducción que garantice la atención de la demanda.</b>								
a) Por lote en fraccionamientos de interés social			110		110		IGUAL	
b) Por lote en fraccionamientos			158.5		158.5		IGUAL	



populares o populares con urbanización progresiva								
c) Por los demás tipos de lotes			220			220		IGUAL
La solicitud por conexión a la línea en áreas que ya cuenten con el servicio será de, cada una			75			75		IGUAL
Por la desobediencia a esta disposición el infractor se hará acreedor a una sanción equivalente a,		3				3		IGUAL
por cada una de las infracciones cometidas.								
I. Por recolección de basura con vehículos del ayuntamiento								
a) Establecimientos comerciales o de servicios grandes		0.5				0.5	0%	IGUAL
b) Establecimientos industriales que generen basura no peligrosos		1				1	0%	IGUAL
c) Establecimientos comerciales o de servicios medianos y chicos		0.25				0.25		IGUAL
II Por uso de relleno sanitario con vehículos particulares								
a) desechos comerciales o de servicios		1				1	0%	IGUAL
b) desechos industriales no peligrosos		1				1	0%	IGUAL
<b>* Servicio de Panteones</b>								
I Materia de inhumaciones		<b>CHICA</b>	<b>GRANDE</b>			<b>CHICA</b>	<b>GRANDE</b>	
a) Inhumación a perpetuidad con bóveda		4.75				4.75	0%	IGUAL
b) Inhumación temporal con bóveda		4				4	0%	IGUAL
II Por otros rubros								
a) Exhumación de restos		8				8	0%	IGUAL
b) Constancia de perpetuidad		2				2	0%	IGUAL
c) Certificación de permisos		2				2	0%	IGUAL
d) Permiso de traslado dentro del Estado		3				3	0%	IGUAL
e) Permiso de traslado nacional		10.5				10.5	0%	IGUAL
f) Permiso de traslado internacional		11.5				11.5		
<b>* Servicio de Rastro</b>								
Por sacrificado (degüello, pelado, etc.) por cabeza haciendo uso de rastro.								
a) Ganado bovino			75			75	0%	IGUAL
b) Ganado porcino			60			60	0%	IGUAL
c) Ganado ovino			25			25	0%	IGUAL
d) Ganado caprino			25			25	0%	IGUAL
e) Aves de corral			20			20	0%	IGUAL
I. El personal externo del ayuntamiento que haga		2				2		IGUAL



uso del rastro en la prestación del servicio de matanza de cualquier tipo de ganado aportará, por día laborado.								
II Para quienes realicen esta práctica en lugar distinto al rastro								
a) Ganado bovino			45		45	0%	IGUAL	
b) Ganado porcino			30		30	0%	IGUAL	
c) Ganado ovino			22.6		22.6	0%	IGUAL	
d) Ganado caprino			22.6		22.6	0%	IGUAL	
e) Aves de corral			4.5		4.5	0%	IGUAL	
III Por servicio de uso de corral								
a) Ganado bovino			30		30	0%	IGUAL	
b) Ganado porcino			20		20	0%	IGUAL	
c) Ganado ovino			20		20	0%	IGUAL	
d) Ganado caprino			20		20	0%	IGUAL	
ganado que venga muerto... la tarifa anterior incrementada en un	50%			50%		0%	IGUAL	
<b>* Servicio de Planeación</b>								
I Autorización para construcción, reconst., demolición...								
a) licencias de construcción								
Para casa habitación:	<b>MILLAR</b>	<b>UMA</b>		<b>MILLAR</b>	<b>UMA</b>			
De 1 hasta 20,000		2.16			2.16		IGUAL	
De 20,001 hasta 40,000		2.7			2.7		IGUAL	
De 40,001 hasta 50,000		3.24			3.24		IGUAL	
De 50,001 hasta 60,000		3.78			3.78		IGUAL	
De 60,001 hasta 80,000		4.32			4.32		IGUAL	
De 80,001 hasta 100,000		4.86			4.86		IGUAL	
De 100,001 hasta 300,000		4.4			4.4		IGUAL	
De 300,001 hasta 1,000,000		5.94			5.94		IGUAL	
De 1,000,001 en adelante		4.48			4.48		IGUAL	
Para comercio, mixto o de servicios:	<b>MILLAR</b>			<b>MILLAR</b>				
De 1 hasta 20,000	4			4		0%	IGUAL	
De 20,001 hasta 40,000	4.5			4.5		0%	IGUAL	
De 40,001 hasta 50,000	5			5		0%	IGUAL	
De 50,001 hasta 60,000	5.5			5.5		0%	IGUAL	
De 60,001 hasta 80,000	6			6		0%	IGUAL	
De 80,001 hasta 100,000	6.5			6.5		0%	IGUAL	
De 100,001 hasta 300,000	7			7		0%	IGUAL	
De 300,001 hasta 1,000,000	7.5			7.5		0%	IGUAL	
De 1,000,001 en adelante	8			8		0%	IGUAL	
Para giro industrial o de transformación:	<b>MILLAR</b>			<b>MILLAR</b>				
De 1 hasta 100,000	5			5		0%	IGUAL	
De 100,001 hasta 300,000	5.5			5.5		0%	IGUAL	
De 300,001 hasta 1,000,000	6.5			6.5		0%	IGUAL	
De 1,000,001 hasta 5,000,000	7			7		0%	IGUAL	
De 5,000,001 hasta 10,000,000	7			7		0%	IGUAL	
De 10,000,001 en adelante	7.5			7.5		0%	IGUAL	







1 deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades produc		10.5			10.5		0%	IGUAL	
2 educación, cultura, salud, asistencia social, asistencia animal...		15.75			15.75		0%	IGUAL	
b) para predios individuales									
1 deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades produc		10.5			10.5		0%	IGUAL	
2 educación, cultura, salud, asistencia social, asistencia animal...		15.75			15.75		0%	IGUAL	
3 salones de fiestas, reunión con espectáculos, rodeos, discotecas...		17.85			17.85		0%	IGUAL	
4 bares, cantinas, expendios de venta de cerveza o licores...		17.85			17.85		0%	IGUAL	
5 gasolineras y talleres en general		21			21		0%	IGUAL	
<b>III. Antenas</b>									
a) radiofónicas, televisoras, telefónicas, microondas, radio base...		100			100			IGUAL	
<b>III Por la licencia de cambio de uso de suelo</b>									
de 1.00 a 1,000.00		2.5			2.5		0%	IGUAL	
de 1,001 a 10,000.00		3.5			3.5		0%	IGUAL	
de 10,001 a 1,000,000.00		4.5			4.5		0%	IGUAL	
de 1,000,001.00 en adelante		5.5			5.5		0%	IGUAL	
<b>IV Por la expedición de copias de dictámenes de uso de suelo</b>		2			2		0%	IGUAL	
<b>Derecho en materia de permisos para construir en cementerios</b>									
<b>I Panteón municipal ubicado en cabecera municipal</b>									
a) por los permisos de construcción de fosas y gavetas									
1 fosa por cada una		3			3		0%	IGUAL	
2 bóveda por cada una		4			4		0%	IGUAL	
3 gaveta por cada una		5			5		0%	IGUAL	
b) permiso de instalación y/o construcción de monumentos por fosa									
1 de ladrillo y cemento		2			2		0%	IGUAL	
2 de cantera		3.5			3.5		0%	IGUAL	
3 de granito		3.5			3.5		0%	IGUAL	
4 de mármol y otros materiales		7			7		0%	IGUAL	
5 piezas sueltas (jardineras, lapida, etcétera) cada una		6			6		0%	IGUAL	
6 por la adquisición de una fosa construida por el ayuntamiento		6			6		0%	IGUAL	



7 por la adquisición de una gaveta construida por el ayuntamiento		7			7		0%	IGUAL	
<b>* Servicio de Tránsito y Seguridad</b>									
I. Permiso para circular sin placas o tarjeta de circulación por mes		4			4		0%	IGUAL	
III Las personas físicas morales que realicen eventos con fines de lucro		5			5		0%	IGUAL	
IV Por permiso para manejar con licencia vencida		4			4		0%	IGUAL	
V Por constancia de no infracción		3			3		0%	IGUAL	
VI por estacionamiento a transporte público de 2 por cuatro		4.15			4.15		0%	IGUAL	
VII por carga y descarga de camionetas de hasta 2 ejes		2			2		0%	IGUAL	
VIII por carga y descarga de camiones de 3 ejes o mayores		3			3		0%	IGUAL	
IX por uso de grúa del ayuntamiento dentro de la zona urbana		4			4		0%	IGUAL	
X Por permiso para manejar vehículos motorizados a mayores de 16 años primera		4			4		0%	IGUAL	
XI Por permiso para manejar vehículos motorizados a mayores de 16 años segunda		5			5		0%	IGUAL	
XII. Permiso para circular en la zona centro a vehículos de carga pesada		2			2		0%	IGUAL	
XIII. Permiso para arrastre de vehículo con cadena o cincho de seguridad, solo en territorio del municipio					5			NUEVO	
<b>* Servicio de Registro Civil</b>									
I Registro de nacimiento o defunción									SIN COSTO
II Celebración de matrimonio en oficialía									
a) en días y horas de oficina		1.28			1.28		0%	IGUAL	
b) en días y horas inhábiles		1.67			1.67		0%	IGUAL	
III Celebración de matrimonios a domicilio									
a) en días y horas de oficina		4.75			4.75		0%	IGUAL	
b) en días y horas inhábiles		6.42			6.42		0%	IGUAL	
IV. Registro de sentencia de divorcio		0.58			0.58		0%	IGUAL	
VI. Por la expedición de certificación de actas		0.48			0.48		0%	IGUAL	
VII. Otros registros del		0.38			0.38		0%	IGUAL	



estado civil								
VIII. Búsqueda de datos		0.5			0.5		0%	IGUAL
IX. Expedición de copias certificadas de actas de nacimiento para ingreso a educación inicial, preescolar, primaria y secundaria		0.26			0.26		0%	IGUAL
X. Por la inscripción de actas del registro civil respecto de actos celebrados por mexicanos en el extranjero		0.64			0.64		0%	IGUAL
XI. Por el registro extemporáneo de nacimiento								IGUAL SIN COSTO
XII. Por el registro de reconocimiento de hijo								IGUAL SIN COSTO
XIII. Expedición de actas de nacimiento por primera vez								IGUAL SIN COSTO
servicios con carácter de urgente								IGUAL COBRO AL DOBLE
<b>* Servicio de Salubridad</b>								
Según Ley de Hacienda								
<b>* Servicios de ocupación de la vía pública</b>								
I por instalaciones aéreas se cobrará por metro lineal		0.2			0.2			IGUAL
II por instalaciones terrestres, se cobrará por metro lineal		0.2			0.2			IGUAL
III por instalaciones subterráneas, se cobrará por metro lineal		0.2			0.2			IGUAL
<b>* Servicio de Estacionamiento en la Vía Pública</b>								
Estacionamiento carácter comercial x mes (x unidad) por cajón de 2.5x3m								
I la cuota mensual será de		2			2			IGUAL
II por estacionamiento en un espacio determinado por el municipio								
a) para vehículos de dos ejes			10		10			IGUAL
b) para vehículos de más de dos ejes			20		20			IGUAL
<b>* Reparación, Conservación y Mantenimiento de Pavimentos</b>								
De 0.01 a 1.00 metros		5			5			IGUAL
1.01 a 2.00 metros		10			10			IGUAL
2.01 a 5.01 metros		15			15			IGUAL
5.01 a 10.00 metros		20			20			IGUAL
10.01 a 15.00 metros		25			25			IGUAL
15.01 a 50.00 metros		30			30			IGUAL
50.01 metros en adelante		35			35			IGUAL





I Asignación de núm. oficial y placas de inm. c/u			70			70	0%	IGUAL	
II Asign. nomenc. en interiores en edificios, cond. o similares			50			50	0%	IGUAL	
Tratándose de permisos para anuncios publicitarios de eventos y espectáculos artísticos, los promotores cubrirán un depósito en efectivo o cheque certificado por la cantidad de			800			800		IGUAL	
<b>* Licencia y refrendo Venta bebidas alcohólicas de baja graduación</b>									
Según Ley de Hacienda									
<b>* Expedición de Copias, Constancias, Certificaciones</b>									
I. Actas de cabildo, por foja		0.01			0.01		0%	IGUAL	
II. Actas de identificación, cada una		0.56			0.56		0%	IGUAL	
III. Constancias de datos de archivos municipales, por foja		0.56			0.56		0%	IGUAL	
IV. Constancias de carácter administrativo, cartas de recomendación, documentos de extranjería, constancias de residencia, cada una		0.5			0.5		0%	IGUAL	
V. Certificaciones diversas, con excepción de las señaladas en la fracción II del artículo 26 de esta Ley		0.16			0.16		0%	IGUAL	
VI. Cartas de no propiedad		0.5			0.5			IGUAL	
VII. Reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública conforme a la Ley de									
Transparencia y Acceso a la Información Pública									
a) Copia fotostática simple por cada lado impreso			0.5			0.5	0%	IGUAL	
b) Información entregada en disco compacto			10			10	0%	IGUAL	
c) Información entregada en memoria electrónica USB proporcionada por el solicitante		0			0				SIN COSTO
<b>* Servicios Catastrales</b>									
I Avalúos catastrales									
a) Desde \$ 0 a 100,000	1.5	<b>al millar</b>		1.5	<b>al millar</b>		0%	IGUAL	
b) Desde \$ 100,001 en adelante	2	<b>al millar</b>		2	<b>al millar</b>		0%	IGUAL	
La tarifa mínima por avalúo será de		45			4.5		0%	IGUAL	



II. Certificaciones se cobrarán de acuerdo a las siguientes cuotas:								
a) Certificación de registro o de inexistencia de registro en el padrón municipal (por predio):		0.5			0.5		0%	IGUAL
b) Certificación física de medidas y colindancias de un predio por metro cuadrado (por predio):			1			1	0%	IGUAL
c) Certificaciones diversas del padrón catastral (por certificación):		0.55			0.55		0%	IGUAL
d) Copia de plano de manzana o región catastral (por cada uno):		0.55			0.55		0%	IGUAL
III. Para la realización de deslinde se sujetarán a los siguientes costos:								
a) En zonas habitacionales de urbanización progresiva:								
b) En colonias de zonas de interés social y popular:		1			1		0%	IGUAL
c) En predios ubicados en zonas comerciales, por metro cuadrado será de:		4			4		0%	IGUAL
1. Para este tipo de trabajos el costo en ningún caso será menor de:								
d) En colonias no comprendidas en los incisos anteriores:		2			2		0%	IGUAL
<b>* Servicios de supervisión de alumbrado público</b>								
I. Por acudir a cuantificar los daños ocasionados a las instalaciones del alumbrado público		4			4		0%	IGUAL
II. Por hacer la verificación y el levantamiento en campo de las instalaciones de alumbrado público de los fraccionamientos que se pretendan entregar al municipio, por cada revisión		10			10		0%	IGUAL
por traslado, más		1			1		0%	IGUAL
por cada luminaria instalada.								
III. Por la reubicación de postes de alumbrado público a solicitud de la ciudadanía, previo estudio de factibilidad realizado por la propia dirección, por cada poste		37			37		0%	IGUAL





Impacto Ambiental de obras o actividades cuya evaluación corresponda al Municipio, se cobrará conforme a los conceptos siguientes:								
a) Por la recepción y evaluación de la resolución del informe preventivo	3			3		0%	IGUAL	
b) Por el otorgamiento de la resolución del informe preventivo	2			2		0%	IGUAL	
c) Por la recepción y evaluación de la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular,	4			4		0%	IGUAL	
d) Por el otorgamiento de la autorización de la manifestación del impacto ambiental, en modalidad particular,	4			4		0%	IGUAL	
e) Por la evaluación y resolución de la solicitud de modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental	4			4		0%	IGUAL	
f) Por la evaluación y resolución de la solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental	3			3		0%	IGUAL	
X. Permiso para producir emisiones de ruido dentro de los parámetros autorizados:								
a) Actividades de perifoneo por periodo anual, por fuente	3			3		0%	IGUAL	
XI. Permiso o autorización inicial para el funcionamiento de centros de verificación de emisiones contaminantes de vehículos automotores, previo contrato de concesión	3			3		0%	IGUAL	
XII. Refrendo para el funcionamiento de centros de verificación de emisiones contaminantes de vehículos automotores, previo contrato de concesión	4			4		0%	IGUAL	
XIII. Dictámenes, constancias de carácter administrativo para establecimientos, obras y servicios de bajo o nulo impacto ambiental	3			3		0%	IGUAL	
XIV. Dictámenes,	4			4		0%	IGUAL	



constancias de carácter administrativo para establecimientos, obras y servicios de mediano o nulo impacto ambiental								
<b>XV.</b> Dictámenes, constancias de carácter administrativo para establecimientos, obras y servicios de alto impacto ambiental		6		6		0%	IGUAL	
<b>XVI.</b> Dictamen de factibilidad otorgado por el municipio para la explotación de bancos de materiales pétreos		6		6		0%	IGUAL	
<b>XVII.</b> Refrendo mensual para dictamen de factibilidad para la explotación de bancos de materiales pétreos.		3		3		0%	IGUAL	
<b>XVIII.</b> Permiso anual para transportar Residuos Sólidos Urbanos (RSU) con tracción animal		6		6		0%	IGUAL	
<b>XIX.</b> Dictamen de impacto ambiental a establecimientos cuyas actividades sean consideradas de impacto significativo.		10		10		0%	IGUAL	
<b>XX.</b> Por el permiso para la explotación de bancos de materiales se cobrará una tarifa inicial, previo permiso de las autoridades correspondientes		12		12		0%	IGUAL	
<b>XXI.</b> Permiso para transportar madera en el interior del municipio.		2		2		0%	IGUAL	
<b>* SERVICIOS DE IMAGEN URBANA Y PROYECTOS ESPECIALES</b>								
<b>I.</b> Limpieza de cantera con maquina exastrip, por m2:		4		4		0%	IGUAL	
<b>II.</b> Limpieza de cantera y piedra con arena silica, por m2		4		4		0%	IGUAL	
<b>* Arrendamiento de Inmuebles, Loc. y Esp. Físicos</b>								
<b>I.</b> Por arrendamiento de locales y puestos del mercado municipal.								
<b>a)</b> Bodegas con acceso exterior		2.97		2.97		0%	IGUAL	
<b>b)</b> Local interior cerrado		1.52		1.52		0%	IGUAL	
<b>c)</b> Local interior abierto grande		1.25		1.25		0%	IGUAL	
<b>d)</b> Local interior abierto chico		1.05		1.05		0%	IGUAL	



e) Puestos semifijos grandes		1.05			1.05		0%	IGUAL	
f) Puestos semifijos chicos		0.81			0.81		0%	IGUAL	
II El uso de propiedades municipales se cobrará por metro cuadrado por día		0.09			0.09		0%	IGUAL	
III Por el arrendamiento del casino, cancha y auditorio municipal para cualquier actividad de carácter social o con fines de lucro por evento		9			9		0%	IGUAL	
IV Por el uso de piso en la vía pública se cobrará							0%		
a) se pagara el m2 lunes de comercio		0.07			0.07		0%	IGUAL	
b) por el uso de luz pública por foco		0.1			0.1		0%	IGUAL	
c) días feriados por metro cuadrado		0.5			0.5		0%	IGUAL	
V Por el uso de locales comerciales en parques municipales, por caseta		2			2		0%	IGUAL	
VI Por arrendamiento de local planta baja de kiosco municipal mensual		9.5			9.5		0%	IGUAL	
VII Por arrendamiento para utilizar un espacio en los terrenos de la báscula pública municipal para la compra de cítricos y otras actividades se pagará por metro cuadrado mensual		0.1			0.1		0%	IGUAL	
VIII por el uso de las rampas de carga que se encuentran dentro de los terrenos de la báscula pública municipal, se cobrará lo siguiente:									
a) Camiones rabones		0.94			0.94		0%	IGUAL	
b) Camiones Torton		1.5			1.5		0%	IGUAL	
c) Tráiler		2.32			2.32		0%	IGUAL	
IX Por el uso de báscula pública municipal									
a) Tráiler		1.1			1.1		0%	IGUAL	
b) Torton		0.6			0.6		0%	IGUAL	
c) camión rabón		0.5			0.5		0%	IGUAL	
d) camioneta doble rodada		0.25			0.25		0%	IGUAL	
e) camioneta pick up		0.15			0.15		0%	IGUAL	
X por el arrendamiento de rampas para transporte de pasaje y mixto, se cobrará mensualmente por cajón		4.15			4.15		0%	IGUAL	
XI Por el uso de sanitarios públicos municipales		0.05			0.05		0%	IGUAL	
<b>ACCESORIOS DE DERECHOS</b>									
Multas, recargos y gastos de ejecución								IGUAL	según Código Fiscal



<b>PRODUCTOS</b>								
<b>* Venta de Publicaciones</b>								
Reglamento de tránsito municipal por ejemplar		0.5		0.5		0%	IGUAL	
<b>* Enajenación de bienes muebles e inmuebles</b>								
Según precio de avalúo								
<b>APROVECHAMIENTOS</b>								
<b>* Multas de Policía y Tránsito</b>								
<b>a)</b> Si excede la velocidad más de 40 Km por hora en zona urbana de la cabecera municipal		11.5		11.5		0%	IGUAL	
<b>b)</b> Si no respeta los topes, señalamientos o indicaciones del agente de tránsito en zona escolar		11.5		11.5		0%	IGUAL	
<b>c)</b> Ruido en escape		1.9		1.9		0%	IGUAL	
<b>d)</b> Manejar en sentido contrario en cualquier vialidad		2.5		2.5		0%	IGUAL	
<b>e)</b> Manejar en estado de ebriedad		24.85		24.85		0%	IGUAL	
<b>f)</b> Cometer cualquier infracción con aliento alcohólico		7.5		7.5		0%	IGUAL	
<b>g)</b> No obedecer las indicaciones del agente de tránsito		2.5		2.5		0%	IGUAL	
<b>h)</b> No obedecer las indicaciones de no dar vuelta en u		3.75		3.75		0%	IGUAL	
<b>i)</b> No obedecer señalamiento restrictivo		2.5		2.5		0%	IGUAL	
<b>j)</b> Falta de engomado en lugar visible		2.5		2.5		0%	IGUAL	
<b>k)</b> Falta de placas		3.75		3.75		0%	IGUAL	
<b>l)</b> Falta de tarjeta de circulación		1.25		1.25		0%	IGUAL	
<b>m)</b> Falta de licencia		3.75		3.75		0%	IGUAL	
<b>n)</b> Circular con exceso de ruido ambiental, emitido mediante bocinas internas o externas del vehículo		2.38		2.38		0%	IGUAL	
<b>ñ)</b> Estacionarse en lugar prohibido		2.5		2.5		0%	IGUAL	
<b>o)</b> Estacionarse en doble fila		2.5		2.5		0%	IGUAL	
<b>p)</b> Si excede el tiempo permitido en estacionamiento regulado.		1.25		1.25		0%	IGUAL	
<b>q)</b> Chocar y causar daños de manera dolosa o culposa		6.21		6.21		0%	IGUAL	
<b>r)</b> Chocar y causar lesiones de manera culposa o dolosa		9.31		9.31		0%	IGUAL	
<b>s)</b> Chocar y ocasionar una muerte de manera culposa o dolosa		24.85		24.85		0%	IGUAL	



<b>t)</b> Negar licencia o tarjeta de circulación, c/u		1.87			1.87		0%	IGUAL	
<b>u)</b> Abandono de vehículo por accidente		3.75			3.75		0%	IGUAL	
<b>v)</b> Placas en el interior del vehículo		3.45			3.45		0%	IGUAL	
<b>w)</b> Placas sobrepuestas		11.81			11.81		0%	IGUAL	
<b>x)</b> Estacionarse en retorno		1.25			1.25		0%	IGUAL	
<b>y)</b> Si el conductor es menor de edad y sin permiso, conduciendo vehículo automotor		6.21			6.21		0%	IGUAL	
<b>z)</b> Si el conductor es menor de 16 años y conduce motoneta, motocicleta o cuatrimoto		1.66			1.66		0%	IGUAL	
<b>aa)</b> Insulto, amenaza o ultraje a las autoridades de tránsito		11.5			11.5		0%	IGUAL	
<b>ab)</b> Bajar o subir pasaje en lugar prohibido		2.5			2.5		0%	IGUAL	
<b>ac)</b> Obstruir parada de servicio de transporte público		2.5			2.5		0%	IGUAL	
<b>ad)</b> Falta de casco protector en motonetas, motocicletas o cuatrimotos el conductor o el pasajero		11.5			11.5		0%	IGUAL	
<b>ae)</b> Circular más de 2 personas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos		1.42			1.42		0%	IGUAL	
<b>af)</b> Circular con uno o ambos faros delanteros apagados en vehículo automotor		1			1		0%	IGUAL	
<b>ag)</b> Circular con una o ambas luces traseras apagadas en vehículo automotor		1			1		0%	IGUAL	
<b>ah)</b> Circular con las luces delanteras apagadas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos		1.24			1.24		0%	IGUAL	
<b>ai)</b> Circular con las luces traseras apagadas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos		1.24			1.24		0%	IGUAL	
<b>aj)</b> Remolcar vehículos con cadena o cuerdas u otro medio sin permiso de la autoridad		2.5			2.5		0%	IGUAL	
<b>ak)</b> Transportar personas en la parte exterior de la carrocería en vehículos cuyo uso no lo permita		2.5			2.5		0%	IGUAL	
<b>al)</b> Placas pintadas, rotuladas, dobladas, ilegibles, remachadas, soldadas o lugar distinto al destinado		2.5			2.5		0%	IGUAL	
<b>am)</b> Traer carga en exceso de las dimensiones del vehículo		2.5			2.5		0%	IGUAL	



o que esté descubierta e insegura								
<b>an)</b> Intento de fuga	4.35			4.35		0%	IGUAL	
<b>añ)</b> Falta de precaución en vía de preferencia	2.5			2.5		0%	IGUAL	
<b>ao)</b> Circular con carga sin permiso correspondiente	3.75			3.75		0%	IGUAL	
<b>ap)</b> Circular con puertas abiertas	1.43			1.43		0%	IGUAL	
<b>aq)</b> Uso de carril contrario para rebasar o rebasar por la extrema derecha	2.5			2.5		0%	IGUAL	
<b>ar)</b> Vehículo abandonado en vía pública, remolque por la grúa de tránsito	2.5			2.5		0%	IGUAL	
<b>as)</b> Circular con mayor número de personas de las que señala la tarjeta de circulación	1.43			1.43		0%	IGUAL	
<b>at)</b> Circular con pasaje en el estribo	1.43			1.43		0%	IGUAL	
<b>au)</b> No ceder el paso al peatón	1.43			1.43		0%	IGUAL	
<b>av)</b> Consumir cualquier tipo de bebidas alcohólicas dentro de un vehículo automotor, aun encontrándose estacionado en la vía pública	6.21			6.21		0%	IGUAL	
<b>aw)</b> Provocar lesiones al oficial de tránsito de manera dolosa	11.5			11.5		0%	IGUAL	
<b>ax)</b> Provocar lesiones al oficial de tránsito de manera dolosa con el vehículo automotor	11.5			11.5		0%	IGUAL	
<b>ay)</b> Remolque con la grúa de tránsito municipal cuando la infracción lo amerite	2.5			2.5		0%	IGUAL	
<b>az)</b> Vehículo que sea ingresado a la Pensión Municipal cuando lo amerite la infracción, pagará por día	1.43			1.43		0%	IGUAL	
<b>ba)</b> Escandalizar en vía pública en estado de ebriedad	1.43			1.43		0%	IGUAL	
<b>ba)</b> por manejar sin cinturón de seguridad	11.5			11.5		0%	IGUAL	
<b>bb)</b> Por utilizar un celular mientras está manejando	11.5			11.5		0%	IGUAL	
<b>bc)</b> Escandalizar en la vía pública o dentro de su domicilio	5			5		0%	IGUAL	
En caso de que la infracción anterior se cometa en estado de ebriedad o con aliento alcohólico la sanción será				Al doble		0%		
<b>bd)</b> Cometer actos inmorales en lugares públicos						0%		



1. mostrarse desnudo total o parcialmente en publico		6		6		0%	IGUAL	
2. realizar en si o en otra persona tocamientos de partes íntimas, sin llegar a cúpula.		6		6		0%	IGUAL	
3. realizar o tener relaciones sexuales en vía pública, interior de vehículo o lotes baldíos.		6		6		0%	IGUAL	
4. realizar exhibicionismo sexual obsceno en vía publica		6		6		0%	IGUAL	
be) realizar las necesidades fisiológicas en cualquier espacio público o rural en donde concurren las personas		3		3		0%	IGUAL	
bf) Por obstaculizar el libre tránsito de peatones o vehículos		5		5		0%	IGUAL	
bg) chocar y causar daños en propiedad pública o privada						0%	IGUAL	De acuerdo a la determinación del monto del daño.
bh) por llevar más personas de las permitidas en motocicleta		10		10		0%	IGUAL	
bi) agredir físicamente a las personas independientemente de que se causen o no lesiones.		10		10		0%	IGUAL	
bj) provocar riñas o participar en ellas		10		10		0%	IGUAL	
bk) ingerir bebidas alcohólicas en vía pública o lugares públicos no autorizados		10		10		0%	IGUAL	
bl) portar, consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes en vía publica		10		10		0%	IGUAL	
bm) desperdiciar el agua ya sea por acciones y omisiones en su uso o disposición, así como emplearla irracionalmente en la vía publica		3		3		0%	IGUAL	
bn) por causar daños o destrozos en propiedad pública o privada		15		15		0%	IGUAL	
bñ) por poner en riesgo su integridad física		5		5		0%	IGUAL	
bo) Realizar pintas, grafitis en espacios públicos.				5		0%	NUEVO	
en caso de que la infracción sea con vehículo de servicio de transp pub se incrementara	50%			50%		0%	IGUAL	
<b>MULTAS POR INFRACCIONES DE RASTRO MUNICIPAL</b>								



a) Por matanza de cualquier tipo de ganado, excepto aves de corral, no autorizada fuera del rastro municipal		14.53			14.53		0%	IGUAL	
b) Por matanza no autorizada de aves de corral, fuera del rastro municipal		5			5		0%	IGUAL	
c) Por venta de carnes sin resellos o documentos que no amparen su procedencia (en comercio)		4.19			4.19		0%	IGUAL	
d) Venta de carne no autorizada para el consumo humano		20			20		0%	IGUAL	
e) Venta de carnes sin resello o infectada con alguna enfermedad		40			40		0%	IGUAL	
f) Realizar la comercialización de cortes dentro de las instalaciones del rastro municipal sin autorización de la autoridad		20			20		0%	IGUAL	
g) Por venta de carne de una especie que no corresponda a la que se oferta		30			30		0%	IGUAL	
h) Por detectarse carne en vehículo de reparto en condiciones de insalubridad		40			40		0%	IGUAL	
i) Por falta de pago y declaración falsa de cantidad de introducción de productos cárnicos		40			40		0%	IGUAL	
j) Manifestar datos o información falsa al introducir o resellar carne fresca o refrigerada		30			30		0%	IGUAL	
k) Causar desorden dentro de las instalaciones del rastro		4			4		0%	IGUAL	
<b>* Infracciones al Reglamento para regular las actividades comerciales</b>									
Por no retirar el puesto semifijo de la vía pública		4.72			4.72		0%	IGUAL	
<b>MULTAS DE ECOLOGÍA</b>									
a) No contar con el equipo necesario para mitigar emisiones contaminantes requerido por las autoridades		4			4		0%	IGUAL	
b) Disposición ilícita de áreas verdes y/o destrucción de la vegetación, por metro cuadrado		1			1		0%	IGUAL	
c) No contar con el Registro Ambiental Municipal para la compra-venta de animales		2			2		0%	IGUAL	
d) Realizar combustiones al aire libre sin		3			3		0%	IGUAL	



autorización de las autoridades								
e) Por transportar material peligroso en vehículos descubiertos y/o sin las medidas ecológicas según la normatividad vigente		4			4		0%	IGUAL
f) Por descargas de residuos líquidos, sólidos y/o semisólidos en sitios no autorizados		6			6		0%	IGUAL
g) Por descargar, depositar o infiltrar residuos industriales contaminantes no peligrosos en el suelo dentro del territorio nacional, sin el cumplimiento de la normatividad ecológica vigente		4.5			4.5		0%	IGUAL
h) Por generar, almacenar, recolectar, aprovechar o disponer de residuos no peligrosos, sin ajustarse a la normatividad ecológica		2			2		0%	IGUAL
i) Por transportar y depositar residuos sin el permiso de las autoridades		5			5		0%	IGUAL
j) Por producir emisiones de ruido, olores, gases, vibraciones, energía térmica y lumínica que afecten a la salud, al ambiente o que provoquen molestias a la población		5			5		0%	IGUAL
k) Por operar centros de acopio sin el registro ambiental municipal.		4			4		0%	IGUAL
l) Explotación de bancos de materiales sin el permiso de la autoridad municipal		3			3		0%	IGUAL
m) Por conducir vehículos con tracción animal y mecánica sin lona, sin ajuste		2.5			2.5		0%	IGUAL
n) Explotación de bancos de materiales sin contar con el refrendo correspondiente, o teniéndolo no se cumplieran las especificaciones realizadas en el permiso, por evento		2			2		0%	IGUAL
ñ) Por tener basura, residuos sólidos no peligrosos en predios bardeados o no, cercados o no. Por tonelada o fracción		1			1		0%	IGUAL
o) Tala de árbol o arbusto, sin el permiso		3			3		0%	IGUAL



correspondiente, o teniéndolo no se cumplieran las especificaciones realizadas en el permiso, por unidad								
p) Por realizar descargas de sustancias no peligrosas, al drenaje, mantos freáticos, cauces de ríos, etcétera, por evento		5			5		0%	IGUAL
q) Por derramar o depositar sustancias peligrosas o explosivas, en sitios no autorizados por la autoridad, por evento		20			20		0%	IGUAL
r) por trasportar madera sin el permiso		10			10		0%	IGUAL
<b>MULTAS POR DESACATAMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS</b>								
a) No hacer uso de mascarillas (cubrebocas) cuando se determine obligatorio		De 2 a 4			De 2 a 4		0%	IGUAL
A los infractores jornaleros, obreros, o trabajadores, la multa será de un día de salario de su jornal, conforme a lo que establece el artículo 21 en sus párrafos sexto, y séptimo, de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos								
b) No cumplir con las medidas y protocolos sanitarios por parte de los establecimientos comerciales, gubernamentales y de producción		De 40 a 80			De 40 a 80		0%	IGUAL
<b>* Multas Diversas</b>								
<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>								
<b>* Certificaciones de dictámenes de factibilidad Seg en infra.</b>								
aprovechamiento de por M2		0.5			0.5			IGUAL
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>								
<b>TRANSITORIOS</b>								
Impuesto predial anual se les otorgará un descuento de :								
enero	15%			15%			0%	IGUAL
febrero	10%			10%			0%	IGUAL
marzo	5%			5%			0%	IGUAL
Por infracciones o incumplimiento a las disposiciones en materia de la Ley de Protección a								



los Animales para el Estado de San Luis Potosí, se impondrán multas a quienes realicen las siguientes conductas y por los montos siguientes:								
<b>I.</b> Ocasionar la muerte intencional por cualquier medio, que produzca agonía al animal, causándole sufrimiento		120			120			IGUAL
<b>II.</b> Mutilar al animal, sin las medidas indoloras necesarias; por negligencia o crueldad		100			100			IGUAL
<b>III.</b> Privar de aire, luz, alimento, bebida, espacio adecuado y suficiente al animal de que se trate		60			60			IGUAL
<b>IV.</b> Hostigar o maltratar a cualquier animal		50			50			IGUAL
<b>V.</b> Colocar sobre la piel productos o implementos nocivos, ya sea por razones estéticas o de cualquier índole, excluyéndose el tatuaje de identificación o reconocimiento de raza.		50			50			IGUAL
<b>VI.</b> presencia de menores de edad en al acto de sacrificar animales.		100			100			IGUAL
<b>VII.</b> Sacrificar animales por medio de, veneno, horca, golpes, ácidos, estricnina, morfina, cianuro, arsénico u otras sustancias similares; o de cualquier otra manera que genere su agonía o sufrimiento.		100			100			IGUAL
<b>VIII.</b> Mutilación injustificada de animales, incluido el corte de cola, orejas, extirpación de uñas, corte de cuerdas vocales o alguna parte de su cuerpo por razones estéticas		80			80			IGUAL
<b>IX.</b> Abandono de cualquier animal		70			70			IGUAL
<b>X.</b> Por organizar, inducir o provocar peleas de animales, así como entrenarlos para tales fines.		100			100			IGUAL
<b>XI.</b> Venta de animales en la vía pública.		100			100			IGUAL
<b>XII.</b> Establecimiento y operación de espectáculos circenses en los que se utilicen animales vivos.		200			200			IGUAL
<b>XIII.</b> uso de animales como regalos en sorteos, fiestas infantiles o en		80			80			IGUAL



cualquier tipo de eventos. Salvo que se cuente con el documento de adquisición.									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**ANEXO VIII**  
**MUNICIPIO DE COXCATLÁN, SLP. METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA TARIFA MEDIA DE EQUILIBRIO**



**PROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

<b>NOMBRE DEL MUNICIPIO: MUNICIPIO DE COXCATLÁN SLP</b> <b>METODOLOGIA PARA EL CALCULO DE LA TARIFA MEDIA DE EQUILIBRIO</b> <b>PROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026</b>			
CONCEPTO		IMPORTE	
INFORMACION BASE DE CALCULO		Estados Financieros de 1 Enero a 31 de Diciembre de 2025. Acta de sesión ordinaria de fecha 18 de Noviembre 2025, donde los integrantes de cabildo aprobaron actualizar un 0.00% las cuotas y tarifas para el ejercicio fiscal 2026.	
ADJUNTAN INFORMACIÓN PARA CORROBORAR LA BASE DE CÁLCULO			SI
SUELDOS Y SALARIOS	SSn	\$ 2,051,424.61	15%
ENERGIA ELÉCTRICA	EEn	\$ 1,520,000.00	11%
OTROS GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMON.	Dn	\$ 425,200.00	3%
COSTOS FINANCIEROS	CFn	\$ -	0%
INVERSIONES PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS	In	\$ 9,417,353.00	70%
DERECHOS PAGADOS EN EL AÑO	DRn	\$ -	0%
CANTIDAD DE AGUA ENTREGADA	QDn	600,000	
TOTAL ( SSn+EEn+Dn+DR) +CFn+In		\$ 13,413,977.61	100%
		Título de concesión	
		TMEn= $\frac{SSn+EEn+Dn+DR}{QDn} + \frac{CFn+In}{QDn}$	TMEn= $\frac{13,413,977.61}{600,000.00}$
		600,000.00	
<b>TARIFA MEDIA DE EQUILIBRIO</b>	<b>TMEn=</b>	\$ <b>22.36</b>	
SERVICIO DOMÉSTICO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR CFm3	CF	\$ 5.00	
ACTUALIZACIÓN EN PESOS		\$ 17.36	
PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN SEGUN LA TMEn	%	<b>347.13%</b>	
PRECIO MEDIO DE LOS SERVICIOS	PM	\$ 0.02	
ACTUALIZACIÓN EN PESOS		\$ 22.34	
PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN SEGUN LA TMEn	%	<b>107211.82%</b>	
PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO	JG	<b>10.00%</b>	
<b>ACTUALIZACIÓN ES: VIABLE / PORCENTAJE / MODALIDAD</b>	<b>SI</b>	<b>10.00%</b>	<b>JG</b>
INGRESOS TOTALES		\$ 12,500.00	
APORTACIONES O PARTICIPACIONES O SUBSIDIOS			
PRECIO MEDIO	PM	\$ 0.02	

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.